# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1434

**VISTO:**

 Que en el año 2014, el municipio dispuso el traspaso de los empleados a otro ente previsional: el Instituto de Previsión Social de Rosario, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a partir de ese traspaso, en los casos de modificaciones salariales por incrementos, los empleados sufren un perjuicio económico por las retenciones que efectúa el ente previsional mencionado;

Que dicho Instituto retuvo el 100 % del incremento liquidado en los haberes de Marzo del corriente año;

Que por averiguaciones realizadas, sabemos que a los afiliados de Rosario, el Instituto de Previsión les retuvo el 50% del aumento mencionado;

Que es interés de los integrantes de este Cuerpo, contar con el convenio de adhesión, que la Municipalidad de Totoras celebró en su momento con dicho Instituto para conocer las condiciones pactadas;

Que el objetivo es gestionar ante dicho ente, mejores condiciones para los empleados de nuestra Municipalidad;

Que tampoco se conocen cuáles son las diferencias entre los haberes jubilatorios de un empleado acogido al régimen previsional provincial y otro del régimen municipal;

Que es necesario contar con los datos fehacientes para comprobar dichas diferencias, supuestamente beneficiosas, que motivaron a la Municipalidad, a adherir a los empleados a ese ente Previsional Municipal.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, envíe a este Cuerpo, copia del convenio de adhesión firmado entre la Municipalidad de Totoras y el Instituto de Previsión Social de Rosario, en el año 2014.

**ARTÍCULO 2º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, envíe a este Cuerpo, copia de un haber jubilatorio cobrado por un empleado acogido al régimen Provincial y de otro acogido al régimen Municipal, con misma categoría, para corroborar la diferencia.

**ARTÍCULO 3º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, nos informe si posteriormente al año 2014, se realizó alguna modificación del convenio mencionado el artículo 1º.

**ARTÍCULO 4º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los veintiún días del mes de Abril del año dos mil veintidós.-